

# ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCARAZ

1	ORGANOS DE GOBIERNO
100	AUTORIDADES SUPRAMUNICIPALES
10001	AUTORIDAD REAL
1000110	ORDENES Y REALES ORDENES

FECHA: 1751

LEGAJO: 15

Nº DE EXPEDIENTE: 35

PLANERO:



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQVEN-  
TA Y VNO.

42 Juan Luis Guasco y Salencia Comis. J. C. J.  
mayor y Superintendente de todas las Casas de las  
Ciudades de Alcajal y Parado por su Mag.

Real cedula a D. Juan Luis de Mentresa guarda  
de monedas de esta Real Cuidad y de su qualquiera mis-  
trero de su Real Audiencia lo qual en la presente fue el  
cuyo para poder tener el sueldo como esta  
Cuidad de Alcajal ha de tener el D. Juan Luis de  
que de la Insuperada del Consejo de Estado de su Mag.  
ayudencia es como sigue.

Carta de D. Juan Luis de Mentresa  
El Visicador de Monedas D. Joseph Guasco de  
Alcalá, ha sido que en el de que se ha  
en una posesion de monedas a cargo de Alcajal, dueño  
de las dhas. que fabrica con licencia de S. M.  
que en esta particular nose sigue el metodo, que  
previene la ordenanza, y de consiguiente se practica  
en el Parado de Segovia, y ordenado el Rey en  
esta Real cedula, mandamos que no  
haya perjuicio, ni venias de perjuicio,  
sin hanse de la Real ordenanza, y re-  
coga la licencia, que es dada al dicho Alcajal

para que proceda según la Práctica establecida,  
Dio V. a N. n. de Madrid a 14 de Mayo de 1754. El  
Marqués de la Ensenada = M. N. N. de Cuenca de  
Alcazar  
Y Vista la Dha. Causa por los autos  
Y Vista en su Arguimiento, y como se sigue de  
cumplir y ejecutar como en ella se pide y  
manda, y en su consecuencia que se libren de  
cho comarcal a qualquier Ministro para que  
pase a haber saber lo que se pide por su parte en  
esta causa adha Gregorio Amores, y copiando  
el Poder de esta qualquiera Licencia, y otros  
documentos que Dha. Ciudad de Lengua de para  
la compra de Pinos, y de otras arboles que se clavan  
para que se vea que la substancia de lo Pido  
denirado, y para que se ponga Dha. de comarcal  
de el arzuada Causa por los autos que co  
rresponden con su oficio de que se presente  
Dha. de hazer. Mando al Dho. D. Alonso  
Vizcaino, y a otro qualquier ministro que esta se  
encargare, que luego que con ella se a que  
vaya por el sitio de la suma de la agua, y de  
mas partes de esta Jurisdiccion que combenga  
fueren hallados Dho. Gregorio Amores, y se le  
seguir y haga saber en Persona el contenido de

Dha. Causa orden para que se comarcal. Y tambien  
lo que se pide por esta Dha. Causa para que ena  
xamencie, y se ve lo que por ella se manda, y que  
Igualmente en que se comarcal, y se  
la Licencia, y otros qualquiera documentos que  
tenga de esta Ciudad para la compra de arboles  
y para mandos a Dha. de Lengua por auto de N. n. de  
Dho. para que se ponga y tenga Dha. que para  
halla todo al suo Dho. comarcal en forma de  
ministro Dho. y otros por Dha. de Lengua, y  
de esta de Lengua: Dado en Alcazar de Cuenca a 14 de  
Mayo de 1754 años de mi reinado, y de la  
reynado =

D. Juan Luis Lucareo  
Valencia

Don Juan Luis Lucareo

Don Juan Luis Lucareo  
Ministro

en el hereditario de la sierra de la granada  
mino y Jurisdiccion de esta Ciudad de Alcazar, en 14 de  
dias del mes de octubre preguntado y heredado  
fide con parte de Gregorio de Amores y no pudien  
do encontrar mediop Miguel Ruiz Maestro en  
Dha. sierra que estava en la Dha. de Lengua, y por su au  
sencia le hizo saber el despacho ante referido  
y que para se Dha. sierra y di no sabe si su auto  
ene alguna licencia de las que se mandan entregar  
y para que conste lo pongo por diligencia en auto  
por Dho. dia de Mayo y años y lo firmo



Seiute maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQVENTA  
Y VNO =

en el peredamiento de la cana de sel proen  
no termino y para cion de esta lruia en trece  
dias de l mes de otubre de mil setecientos y no  
uenta y un años en con tre a Gregorio de A. no re  
v. y Alcade de la v. a de pio por y dno de la sierra  
de agua que esta en el sitio de p. ramesones a  
quien hire saber la cana orden y des pa ciso an  
tercedente quien quedo entendido de ello y lo a  
premie a que me entregue las lruias citadas que  
tenga de dta sierra y respondio que en el dia  
de ayer con la notitia que le dio se marcal y tubo  
la lruia a p. ramesones para que los entregue  
se al son. Com. de dta lruia: y lo firmo y con  
firmamente con migo lo que testifico en quanto pueao.

Gregorio de A. no re  
v. y Alcade

Alonso Ruiz de  
Mendoza